

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Bogotá D. C. 02 de Agosto de 2006

**ADENDO No. 02 A LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 064/2006**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DOTACIÓN EQUIPO MÉDICO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de los principios constitucionales, teniendo en cuenta que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, la entidad se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación lo siguiente:

**EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.**

**OBSERVACIONES GENERALES**

➤ **Se modifica el capítulo 2 de los términos de referencia así:**

**CAPITULO 2**

**INFORMACIÓN GENERAL SOBRE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR PARA MATERIAL IMPORTADO (EN EL EVENTO QUE APLIQUE)**

**2.1. PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS:**

**2.1.1. MATERIAL A IMPORTAR Y NACIONALIZAR A NOMBRE DEL CONTRATISTA, CON DESTINO A LA DEFENSA NACIONAL**

Por ser material a importar a nombre del **CONTRATISTA**, con destino a la defensa nacional, en los casos taxativamente establecidos en los decretos Nos. 695 de 1983 y 3000 de 2005 y cuando el contratista opte por el beneficio de la exención del impuesto

a las ventas, deberá tramitar el registro de importación virtual aprobado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y factura correspondiente, a la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con el fin de solicitar la exención de IVA.

En el evento de resultar adjudicatario un oferente extranjero con ofrecimiento de material importado a su nombre, con destino a la Defensa Nacional, en los casos taxativamente establecidos en los decretos 695 de 1983 y 3000 de 2005 con beneficio de exención del IVA, la enajenación de los bienes se configura en el país y por ende el pago se hace en Colombia, con los descuentos de ley.

### **2.1.2. PARA MATERIALES YA IMPORTADOS Y EN STOCK DEL CONTRATISTA.**

Para materiales previamente importados y en stock del contratista, o lo que es lo mismo, en plaza, el contratista suministrará junto con el material fotocopias claramente legibles de los siguientes documentos: Licencia y declaración de importación, declaración de cambio por pagos al exterior, en los cuales se demuestre que los materiales a suministrar están legalmente adquiridos.

Para la oferta de material en estas condiciones, es decir venta en plaza, no aplica la exención de IVA, ya que dicha exención aplica para bienes a importar (y en este caso ya están importados y nacionalizados), pero si está gravada con el impuesto del IVA por la venta en plaza.

- **En la página 49 se elimina la nota No. 01** “1.- La tasa representativa del mercado (TRM) a tener en cuenta para efectos de convertir el valor de los contratos en ejecución a salarios mínimos mensuales legales, así como, para convertir el valor de la oferta en dólares a pesos colombianos, será la vigente al cierre de la presentación de la propuesta.”
- **En el anexo 1 Datos del Proceso de se elimina del numeral 1.22.2 ponderación del precio la nota “NOTA** : En el caso de que las ofertas de bienes de origen extranjero tengan un tratamiento preferencial arancelario o de salvaguarda, para los solos efectos de evaluación, el oferente deberá indicar el arancel aplicable.  
En consecuencia, todos los ofrecimientos, ya sea que tengan o no arancel preferencial o salvaguarda serán evaluados con base en el precio final que incluye el calculo del arancel correspondiente y éste será tenido en cuenta para la calificación de las propuestas, es decir para la asignación del correspondiente puntaje y orden de elegibilidad. El precio final a evaluar será el indicado por cada oferente en la columna “VR. UNITARIO DDP – US\$ del **FORMULARIO No. 5 PROPUESTA ECONÓMICA**, adicionando el arancel para cada una de las ofertas presentadas  
El procedimiento para establecer el precio final, en este caso, esta explicado en el **FORMULARIO No. 5 –PROPUESTA ECONÓMICA**.

En el evento en que no se presenten ofrecimientos con arancel preferencial o salva guardia, el precio a evaluar será el indicado por cada oferente en la columna "VR. UNITARIO DDP – US\$" del **FORMULARIO No. 5 PROPUESTA ECONÓMICA**.

- **En el anexo 3 Datos del Contrato, cláusula del valor se elimina procesos en Dólares.**
- **En el formulario No. 05 propuesta económica se elimina el cuadro correspondiente a procesos en dólares.**

**CC. LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**

Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Johanna A.	Reviso: Abo. María Fernanda Coral A. Abo. Lucila Salamanca A.	Aprobó MY. Hawher Aldan Corso Correa
Vo. Bo. Grupo Comercio Exterior		